

Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

► **B**

► **M2** DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 25 de enero de 2012

sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a los subsistemas de control-mando y señalización ◀

*[notificada con el número C(2012) 172]*

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/88/UE)

(DO L 51 de 23.2.2012, p. 1)

Modificada por:

|                    |                                                               | Diario Oficial |        |            |
|--------------------|---------------------------------------------------------------|----------------|--------|------------|
|                    |                                                               | nº             | página | fecha      |
| ► <b><u>M1</u></b> | Decisión 2012/696/UE de la Comisión de 6 de noviembre de 2012 | L 311          | 3      | 10.11.2012 |
| ► <b><u>M2</u></b> | Decisión (UE) 2015/14 de la Comisión de 5 de enero de 2015    | L 3            | 44     | 7.1.2015   |
| ► <b><u>M3</u></b> | Reglamento (UE) 2016/919 de la Comisión de 27 de mayo de 2016 | L 158          | 1      | 15.6.2016  |

▼ B▼ M2**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 25 de enero de 2012****sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a los  
subsistemas de control-mando y señalización**▼ B*[notificada con el número C(2012) 172]***(Texto pertinente a efectos del EEE)****(2012/88/UE)**▼ M3▼ B*ANEXO III***ÍNDICE**▼ M3▼ B

7.3.2.3. Red de alta velocidad

▼ M3▼ B

7.3.2.3. Red de alta velocidad

Es obligatorio instalar un ERTMS/ETCS en tierra cuando:

- 1) se instale por primera vez la parte de protección del tren de un subsistema de control-mando y señalización en tierra (con o sin sistema de clase B), o
- 2) se mejore la parte existente de protección del tren de un subsistema de control-mando y señalización en tierra, cuando ello suponga una modificación de las funciones, prestaciones y/o interfaces relevantes para la interoperabilidad (interfaces aire) del sistema heredado existente. Se excluyen las modificaciones que se juzguen necesarias para atenuar los problemas de seguridad en la instalación heredada.

Se recomienda instalar el ERTMS/ETCS cuando se mejore, renueve o realice el mantenimiento de la infraestructura o del subsistema de energía de un tramo de línea que ya esté en funcionamiento, siempre que la instalación de ERTMS/ETCS en dicho tramo de la línea represente menos del 10 % de la inversión total en la mejora, renovación o mantenimiento.

▼ M3